



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0180-CU-2016

Huancayo, 20 ENE 2016

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 0420-2015- OGPLAN del 27 de octubre 2015, a través del cual la Jefe de la Oficina General de Planificación, remite el Plan Operativo Institucional 2016 para su aprobación mediante resolución mediante resolución.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo, 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico."

Que, mediante Resolución N° 4094-R-2015 de fecha 26 de marzo 2015, se resolvió aprobar la Directiva de Formulación del Plan Operativo Institucional 2016;

Que, el Plan Operativo Institucional 2016 de la UNCP es un documento de gestión que permite coordinar las diversas actividades programadas y articuladas con la misión y visión institucional; asimismo, orienta el accionar de las unidades académicas y administrativas a ser alcanzadas en el año 2016, con el objetivo de asegurar la racionalidad en el logro de los grandes objetivos estratégicos y políticos plasmados en el Plan Estratégico Institucional 2015-2021. Este documento permitirá realizar la gestión ante los Ministerios de Educación y el de Economía y Finanzas para la transferencia de recursos ordinarios, así como también programar, los ingresos propios generados por cada una de las unidades académicas y de producción;

Que, a través del Oficio N° 087-2015-OPD/OGPLAN del 23 de octubre 2015, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo remite el Plan Operativo Institucional 2016, para su revisión y puesta a consideración de las autoridades universitarias para su posterior aprobación;

Que, conforme al Artículo 30° inciso a) del Estatuto de la UNCP, señala las atribuciones del Consejo Universitario, entre otros aprobar a propuesta del Rector, los instrumentos de planeamiento de la UNCP y en el Artículo 22° inciso a) aprobar las políticas de desarrollo de la UNCP; y

De conformidad al acuerdo de Consejo Universitario del 07 de enero de 2016 y con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° APROBAR el Plan Operativo Institucional 2016 de la Universidad Nacional del Centro del Perú, y elevar a la Asamblea Universitaria para su ratificación.

2° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ

SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS

RECTOR